

RADICADO: 2014 - 00219

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 29 de septiembre de 2021, a las 5 p.m., venció el termino de traslado, a la señora Carolina Arias Hoyos, de la sustentación al recurso de apelación interpuesto, por el profesional del derecho que se anuncia como apoderado judicial del señor Santiago Salazar medina, contra la providencia de fecha 17 de agosto del año avante que rechazo el trámite incidental de Liquidación de Perjuicios. Oportunamente se allega memorial, suscrito por el apoderado judicial e la señora Arias Hoyos, formulándose solicitud de Nulidad, a partir del traslado de dicho recurso, por cuanto no se le envió dicho recurso a fin de pronunciarse.

Expediente pendiente para ser enviado al Tribunal en la presente fecha.

A despacho de la señora Juez

Armenia Q, septiembre 30 de 2021

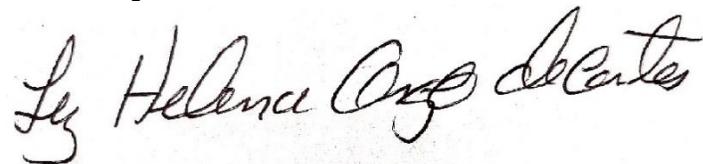
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre Treinta de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo expuesto en la solicitud de nulidad presentada, se observa que si bien no se le envió al apoderado judicial de la señora Carolina Arias Hoyos el traslado del recurso de apelación interpuesto, contra la providencia de fecha 17 de agosto de 2021 que rechazo el trámite incidental de Liquidación de Perjuicios, también lo es que el día 24 de septiembre del año avante, se envió copia del mismo, por el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, a la señora Arias Hoyos; sin embargo, en aras de preservar el debido proceso y derecho de defensa, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 4° del Art. 134, del Código General del Proceso, se ordena correr traslado, por el término de tres (3) días, de la solicitud de Nulidad formulada, con respecto a la causal 6ª del Art. 133 del C.G.P., invocada, "Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado".

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 174 de hoy 04 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario